

## TIPS LEGALES Nº 56

### LEY ORGÁNICA PARA LA JUSTICIA LABORAL Y RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL HOGAR

#### CAPÍTULO V DE LAS REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

##### Del Régimen de Pensiones del trabajo no remunerado del hogar

**¿Sabe usted cuáles son las condiciones y cómo se calcula las aportaciones al seguro social de las personas que realizan trabajo no remunerado en el hogar?**

**Art. ...: Condiciones generales de acceso a las pensiones.-** Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado, deberán estar afiliadas, en alta y al corriente de pago de sus obligaciones con el Sistema, al momento de producirse la contingencia.

**Art. ...: Base de aportación.-** Las bases de aportación para las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar serán las siguientes:

- a. Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos inferiores al 50% del salario básico unificado, el aporte se realizará sobre la base del veinticinco por ciento (25%) del salario básico unificado.
- b. Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cincuenta (50%) e inferiores al cien (100%) del salario básico unificado, el aporte se realizará sobre la base del cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado.
- c. Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cien (100%) e inferiores al ciento cincuenta (150%) del salario básico unificado, el aporte se realizará sobre la base del setenta y cinco (75%) del salario básico unificado.
- d. Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al ciento cincuenta (150%) por ciento del salario básico unificado, el aporte se realizará sobre la base del cien por ciento (100%) o más del salario básico unificado.